



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2018
APERTURA: DÍA: 08/03/2018 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 08/03/2018 – HORA: 10:00

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN aptos para la ejecución de pavimentos intertrabados. Los adoquines adquiridos serán destinados a la Obra: “Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa”.

Art. 2°.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES y PARTICULARES: Los adoquines cumplirán con lo estipulado en las normas IRAM 11656: “Adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados. Requisitos y Métodos de Ensayos”, y serán de tipo I de acuerdo a dicha norma, aptos para calzada de pavimentos en la vía pública.

Serán de hormigón premoldeado, vibrado y comprimido, de alta resistencia, elaborados en fábrica, mediante dosificación de materiales y curado realizados de forma controlada y uniforme.

Modelo, color y espesor: Todos los adoquines deberán ser modelo UNIDECOR, de ocho (8) centímetros de espesor (AD8). En relación al color de los adoquines, el ochenta por ciento (80%) deberán ser de color gris, el diez por ciento (10%) de color rojo, el cinco por ciento (5%) de color negro y el cinco por ciento (5%) de color amarillo. Se acompaña ilustración de los mismos en ANEXO I al presente.

No se admitirán adoquines que presenten biseles, rebabas, melladuras, discrepancias en sus medidas, textura o color, y demás defectos de fabricación o producidos por el transporte. La forma de los adoquines debe ser uniforme, no admitiéndose piezas de ajuste de dimensiones diferentes, con excepción de las destinadas a terminación de bordes. No tendrán fracturas ni fisuras que los debiliten o impidan el correcto acople o ensamblado. No presentarán melladuras de aristas ni esquinas y su cara vista deberá tener textura y color uniforme en todas las partidas.

Exigencias. Resistencia a la compresión: Las resistencias mínimas de rotura a la compresión a los veintiocho (28) días del hormigón integrante de los adoquines deberá ser mayor o igual a 45 Mpa. La Resistencia al desgaste, mediante prueba con máquina Dorry, determinará un desgaste inferior de 1,5 mm. La absorción de agua deberá ser inferior o igual al cinco por ciento (5%) para el promedio, referida a la masa del adoquín seco. Rigen todas las exigencias establecidas en la Norma IRAM 11656.

Art. 3°.- CAPACITACIÓN: Atendiendo que la colocación de los adoquines será realizada por Cooperativas de Trabajo contratadas por la Municipalidad, el oferente deberá incluir en su oferta y a su propio costo dos (2) instancias de capacitación teórica-prácticas de forma presencial en el lugar de la obra.

Art. 4°.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: Los adoquines deberán entregarse paletizados sobre camión en lugar a designar por la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el Camino de la Costa de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente la carga y transporte del material como de todo tipo de gasto que la entrega demande en las condiciones estipuladas.

Art. 5°.- PLAZO DE ENTREGA: Los adoquines deberán entregarse dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la notificación de la adjudicación respectiva.

Art. 6°.- COTIZACIÓN: La cotización será en pesos y puesto sobre camión en el lugar de la



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2018

APERTURA: DÍA: 08/03/2018 - Hora: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 08/03/2018 – HORA: 10:00

obra: Camino de la Costa de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 7°.-IMPUESTOS: Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Art. 8°.- CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en pesos, dentro de los treinta (30) días de entregados los materiales en tiempo y forma, con conformidad por parte de la Municipalidad, previa presentación de factura por el proveedor ante la Dirección de Suministros.

Art. 9°.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Además de las condiciones de entrega y pago establecidas en los artículos anteriores, los oferentes podrán especificar en su oferta una alternativa diferente de pago o de plazo de entrega, la que deberá constar en foja separada y que será oportunamente evaluado por la comisión preadjudicadora.

Art. 10°.- MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Junto con la oferta deberá presentarse una muestra del material ofertado y toda documentación que detalle características técnicas del material ofertado y su fabricación.

Art. 11°.- ANTECEDENTES: El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido el material ofertado, como así también fotos y lugares donde los mismos fueran utilizados.

Art. 12°.- CONSULTAS TÉCNICAS: Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas, al teléfono de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, 03446-422710/430908 o vía e-mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com.

Art. 13°.- PENALIDADES: Si el adjudicatario no entregare lo convenido en el plazo estipulado, o entregare un producto que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo, ya sea entregando o reemplazando el producto defectuoso. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de los efectos no entregados, durante los primeros diez (10) días, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los efectos no entregados, contados desde el vencimiento del término establecido precedentemente.

Art. 14°.- PAGO DE LAS MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 15°.- INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en el artículo precedente, generará las siguientes sanciones:

1.- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.

2.- Baja como proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3.- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2018
APERTURA: DÍA: 08/03/2018 - Hora: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 08/03/2018 – HORA: 10:00

Art. 16°.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

Art. 17°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el oferente que resulte adjudicatario, la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER - Entre Ríos), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 18°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualeguaychú, bajo apercibimiento de quedar notificados en la Mesa de Entradas Municipal, de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte del mismo.

Art. 19°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° de la Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 20°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00).

Art. 21°.- PRECIO DEL PLIEGO: El precio del presente Pliego se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00).

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno